



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

08

Página 1
R.A.M 109/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 109/19

Sucre, 03 de abril de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SEDES DIR. 107/2019, de 28 de marzo de 2019, el Dr. Douglas Martínez Velarde, DIRECTOR TÉCNICO(a.i.) SEDES CHUQUISACA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, el día domingo 07 de abril de 2019, de hrs. 07:00 a 14:00, con la finalidad de realizar una FERIA DE LA SALUD, en CONMEMORACIÓN al NACIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN 1948, evento que se realizará, con la participación de las diferentes áreas y hospitales dependientes del Servicio Departamental de Salud de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Dr. Douglas Martínez Velarde, DIRECTOR TÉCNICO(a.i.) SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA DE LA SALUD, el día domingo 07 de abril de 2019 de hrs. 07:00 a 14:00, en CONMEMORACIÓN al NACIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN 1948, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

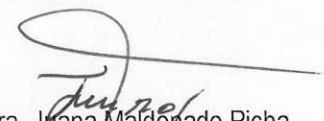
Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Douglas Martínez Velarde, DIRECTOR TÉCNICO(a.i.) SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA DE LA SALUD, en CONMEMORACIÓN al NACIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN 1948, el día domingo 07 de abril de 2019, de hrs. 07:00 a 14:00, con la participación de las diferentes áreas y hospitales dependientes del Servicio Departamental de Salud de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.